

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo 7'50 pts. trimestre
Provincia ... 8'50 " " "
Extranjero .. 10'00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que rine la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que será verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 3.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Francisco Roncalés, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.
Hogo saber:

Que D. Pedro Fernández Miranda, vecino de Mieres, ha presentado solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «María Rosario», sita en los parajes llamados Pierrahondas y Socorvera, concejo de Cabrales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina S. E. de la cabaña ó casa de ganado de Francisco Rodríguez, sita en Pierrahondas, la situada más baja de las que existen en este paraje. Desde él se medirán en dirección Sur verdadero 50 metros colocándose la primera estaca; desde ésta en dirección Este verdadero se medirán 250 metros colocándose la segunda estaca; desde ésta en dirección Norte verdadero se medirán 300 metros colocándose la tercera estaca; desde ésta en dirección Oeste verdadero se medirán 1.000 metros colocándose la cuarta estaca; desde ésta en dirección Sur verdadero se medirán 300 metros colocándose la quinta estaca; y finalmente desde ésta en dirección Este verdadero se medirán 750 metros para llegar a la primera estaca, resultando así formado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.760 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al

todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 29 de Agosto de 1911.
Francisco Roncalés.

R. al núm. 3.817

DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

En las primeras horas de la noche del 11 del actual fueron sustraídas de la Administración Subalterna de la

Compañía Arrendataria de Tabacos de Villarcayo, en esta provincia, los efectos timbrados que á continuación se expresan:

Papel de pagos al Estado:

De 7.ª clase de 5 pesetas, 10 pliegos, serie A, números 750.334 á 343.

De 8.ª clase de 2 pesetas 10 pliegos, serie A, números 977.927 á 936.

De 9.ª clase de una peseta, 10 pliegos, serie A, números 790.976 á 985.

Sellos de comunicaciones de 0,15:

Dosmil, serie F, números 637.941 á 960.

Sietemil, serie F, números 749.837 á 906.

Timbres especiales móviles de 0,10 pesetas:

Dosmil, serie B, números 197.297 á 306.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 112, Regla 5.ª párrafos 3.º del Reglamento de 21 de Febrero de 1901 se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento, y muy especialmente de las Autoridades, debiendo advertir que los mencionados efectos quedan nulos y por tanto retirados de la circulación.

Burgos, 22 de Agosto de 1911.— El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

R. al núm. 3.812

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Día 31 de Julio de 1911.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS

1	Rentas	9.321 44
2	Portazgos y barcajes	"
3	Donativos, legados y mandas	"
4	Repartimiento	1.306.099 07
5	Instrucción pública	2.140
6	Beneficencia	618.790 71
7	Ingresos extraordinarios	14.553 32
8	Arbitrios especiales	1.104.891 42
9	Empréstitos	1.185.044 10
10	Enajenaciones	458.851 75
11	Resultas	"
12	Ampliación	"
13	Movimiento de fondos ó suplementos	"
14	Reintegros	1.345 38

PAGOS

1	Administración provincial	155.260 14
2	Servicios generales	81.655 30
3	Obras obligatorias	128.038 10
4	Cargas	662.804 03
5	Instrucción pública	117.298 44
6	Beneficencia	929.726 31
7	Corrección pública	70.274 23
8	Imprevistos	2.655 01
9	Nuevos establecimientos	142.090 14
10	Carreteras	1.128.747 15
11	Obras diversas	19.527 65
12	Otros gastos	108.791 52
13	Resultas	"
14	Ampliación	"
15	Movimiento de fondos ó suplementos	"

PRESUPUESTO autorizado y resultas	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS	
		EN MAS	EN MENOS
Pesetas	Pesetas	Pesetas.	Pesetas.
9.321 44	2.327 98	"	6.993 46
"	"	"	"
"	"	"	"
1.306.099 07	122.047 17	"	1.184.051 90
2.140	"	"	2.140
618.790 71	44.563 37	"	574.227 34
14.553 32	6.530 75	"	8.022 57
1.104.891 42	572.122 94	"	532.768 48
1.185.044 10	233.280	"	951.764 10
458.851 75	48.327 77	"	410.523 98
"	128.318 32	128.318 32	"
"	"	"	"
"	"	"	"
"	1.345 38	1.345 38	"
"	"	"	"
4.699.691 18	1.158.863 68	129.663 70	3.670.491 83
155.260 14	82.848 95	72.411 19	"
81.655 30	34.360 51	47.294 79	"
128.038 10	43.268 94	84.769 16	"
662.804 03	238.447 91	424.356 12	"
117.298 44	39.494 11	77.804 33	"
929.726 31	366.884 73	562.841 58	"
70.274 23	19.640 23	50.634	"
2.655 01	1.735 18	919 83	"
142.090 14	19.235 68	122.854 46	"
1.128.747 15	229.087 87	899.659 28	"
19.527 65	19.527 65	"	"
108.791 52	35.521 57	73.269 95	"
"	"	"	"
"	"	"	"
"	"	"	"
3.546.868 02	1.130.053 33	2.416.814 69	"
"	28.810 35	"	"
"	1.158.863 68	"	"

Existencia en Caja.....

PROVINCIA DE OVIEDO.

MES DE MAYO DE 1911

Estadística del movimiento natural de la población.

Población de la provincia, 686.132

Número de hechos	Absoluto.....	Nacimientos (1).....	
		Defunciones (2).....	Matrimonios.....
		1836	1144
		398	
Por 1000 habitantes.		Natalidad (3).....	2,68
		Mortalidad (4).....	1,67
		Nupcialidad.....	0,58
Número de nacidos	Vivos.....	Varones.....	953
		Hembras.....	883
	Vivos.....	Legítimos.....	1781
		Ilegítimos.....	53
		Expósitos.....	2
		Total.....	1836
Muertos.....	Legítimos.....	51	
	Ilegítimos.....	1	
	Expósitos.....	»	
	Total.....	52	
Número de fallecidos (5).....	Varones.....	528	
	Hembras.....	616	
	Menores de 5 años.....	347	
	De 5 y más años.....	797	
	En hospitales y casas de salud.....	26	
	En otros establecimientos benéficos.....	»	
	Total.....	26	

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	3
2	Tifus exantemático.	»
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	1
4	Viruela.	1
5	Sarampión.	9
6	Escarlatina.	»
7	Coqueluche.	5
8	Difteria y crup.	2
9	Grippe.	13
10	Cólera asiático.	»
11	Cólera nostras.	»
12	Otras enfermedades epidémicas.	»
13	Tuberculosis pulmonar.	136
14	Tuberculosis de las meninges.	11
15	Otras tuberculosis.	20
16	Cáncer y otros tumores malignos.	25
17	Meningitis simple.	51
18	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	50
19	Enfermedades orgánicas del corazón.	123
20	Bronquitis aguda.	85
21	Bronquitis crónica.	28
22	Pneumonía.	50
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	72
24	Afecciones del estómago (menos cáncer).	11
25	Diarrea y enteritis en menores de dos años.	41
26	Apendicitis y Tifitis.	2
27	Hernias y obstrucciones intestinales.	6
28	Cirrosis del hígado.	6
29	Nefritis aguda y mal de Bright.	24
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	2
31	Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperales.	7
32	Otros accidentes puerperales.	3
33	Debilidad congénita y vicios de conformación.	32
34	Senilidad.	83
35	Muertes violentas.	22
36	Suicidios.	»
37	Otras enfermedades.	181
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	93
	Total.....	1144

- (1) No se incluyen los nacidos muertos
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Oviedo, 19 de Julio de 1911.—El Jefe de los trabajos Estadísticos, Alfonso Victorero. R. al núm. 3.375

Ayuntamiento de Gijón

Mes de Agosto de 1911

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de este mes formada conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos.....	NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	OBLIGATORIOS				TOTAL.	
		De pago inexcusable.		De pago diferible		Pesetas	Cts.
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.		
1	Gastos del Ayuntamiento.....	7200		1300		8500	
2	Policia de seguridad.....	10700		1000		11700	
3	Policia urbana y rural.....	17000		4500		21500	
4	Instrucción pública.....	2500		1500		4000	
5	Beneficencia.....	5000		1000		6000	
6	Obras públicas.....	11000		7000		18000	
7	Corrección pública.....	1758	33	»	»	1758 33	
8	Montes.....	»	»	»	»	»	
9	Cargas.....	32000		10000		42000	
10	Obras de nueva construcción.....	6500		12500		19000	
11	Imprevistos.....	1000		500		1500	
12	Resultas.....	»		20000		20000	
13	Devoluciones.....	»		»		»	
14	Varios.....	»		»		»	
	Total.....	94658	33	59300		153895 33	

En Gijón a 1.º de Agosto de 1911.—El Contador, A. de Lera.

Sesión del día 4 de Agosto de 1911.—2.ª convocatoria

Fué aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. del I. A., el Secretario, Eduardo M. Eztenaga.—V.º B.º—El Alcalde, D. Velasco. R. al núm. 3.661.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Muros

Alcaldía de Navia

D. José Martínez y F. Presno, Alcalde de Navia.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios obtenidos para cubrir el déficit del presupuesto de este municipio correspondiente al año actual, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo término podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que consideren justas.

Navia y Agosto 25 de 1911.—José Martínez.

R. al núm. 3.793

Alcaldía de Teverga

La Junta municipal que tengo la honra de presidir, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para comprar a D. Antonio González García, de Bárzana, en este concejo, el edificio sito en el punto llamado La Marquesa, inmediato a esta capital, con destino a matadero público, pudiendo los contribuyentes en el plazo de diez días presentar la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que crean oportunas.

Teverga, Agosto 28 de 1911.—El Alcalde segundo, Casiano Requera.

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Silvino Costales Alonso, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Félix Costales Alonso, por más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, a los efectos de lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Quintas, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de su residencia se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Félix Costales es hijo de Joaquin y Rosaura, cuenta 31 años de edad y cuando marchó para la Isla de Cuba tenía 17 años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz algo chata, boca regular, barba ninguna.

Muros, 12 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Narciso Bances.

R. al núm. 3.660

Alcaldía de Cabranes

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de veintisiete de Junio último, visto lo que resulta del oportuno expediente, acordó declarar la ausencia é ignorado padero en las condiciones legales y a los efectos de quintas de D. Rafael Rodríguez Fernández, padre del

mozo Cesáreo Angel Rodriguez Joglar, núm. 32 del reemplazo de 1910

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid á los efectos consiguientes. Cabranes, 8 de Agosto de 1911. —El Alcalde, Jesús Arango.

R. al núm. 3 603

Alcaldía de Caso

Hago saber: Que se halla á disposición de cuantos deseen examinarlo el proyecto de presupuesto aprobado por esta Corporación, en la sesión del 19 del actual para el año de 1912, en la tablilla de anuncios de esta Secretaría, para que puedan formular las protestas que crean justas dentro del término de quince días.

Campo de Caso, 19 de Agosto de 1911. —El Alcalde, Juan Ramón Prado.

R. al núm. 3.728

Alcaldía de Navia

D. José Martínez F. Presno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navia.

Hago saber: Que concluido el reparto de arbitrios extraordinarios por varias especies de consumos obtenidos para cubrir el déficit del presupuesto municipal, queda aquél de manifiesto en la Secretaría durante el plazo de ocho días hábiles, dentro de los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Navia, Agosto 9 de 1911. — José Martínez.

R. al núm. 3.586

Alcaldía de Grado

Mes de Agosto de 1911

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1911	
	Pts.	Cts.
1. Gastos Ayuntamiento...	796	25
2. Policía de seguridad...	104	13
3. Policía urbana y rural...	714	75
4. Instrucción pública.....	554	50
5. Beneficencia.....	682	28
6. Obras públicas.....	1.199	26
7. Corrección pública.....	171	15
8. Montes.....	»	»
9. Cargas.....	7.759	57
10. Ob. nueva construcción	456	05
11. Imprevistos.....	83	33
12. Resultas.....	»	»
13. Devoluciones.....	»	»
14. Varios.....	»	»
TOTAL.....	12.521	27

En Grado á 8 de Agosto de 1911.

—El Secretario, Carlos Villamil. — V.º B.º — El Alcalde, Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 3.630

Alcaldía de San Tirso de Abres

Verificado el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal de estetermino durante el año actual, resultaron designados los siguientes;

Sección primera. — La Capital.

D. José Ramón Vega Bouza.
D. Manuel Cobas Aenlle.
D. José Folguiras Pedrosa.

Sección segunda. — Arrojin

D. Claudio Molejón Corveiras.
D. Antonio Acebo Sordo.
D. Ceferino Trigo Prieto.

Sección tercera. — Galicia.

D. Antero Traveso Rodriguez.
D. Ramón Lodos Lenza.
D. Manuel Perez Villapol.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 68 de la Ley Municipal.

San Tirso de Abres, 28 de Agosto de 1911. — El Alcalde, Alvaro Mendez Lenza.

R. al núm. 3.826

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS

CURSO ACADÉMICO DE 1911 á 1912.

Enseñanza Oficial

Durante todo el próximo mes de Septiembre queda abierta la matrícula en esta Escuela Normal, para los alumnos que en el próximo curso académico de 1911 á 1912 aspiren á cursar como alumnos de enseñanza oficial, algunas de las asignaturas ó cursos que comprende la carrera del Magisterio de primera enseñanza.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de la Escuela durante los días laborables y en horas destinadas á oficina, las solicitudes correspondientes, escritas por los interesados, y en la que, además del nombre, apellidos, edad y naturaleza, expresen la asignatura, asignaturas ó cursos en que deseen matricularse. A estas instancias que deberán estar extendida en papel del sello correspondiente, se acompañará la cédula personal expedida en el actual ejercicio y la certificación de vacuna ó revacuna, según los casos si cuyo documento no obrase en el expediente del interesado. Los derechos de matrícula se abonarán en papel de pagos al Estado, á razón de 12,50 pesetas, por derechos del primer plazo de matrícula, si esta correspondiese á todas las asignaturas de un curso, ó de dos pesetas por asignatura si la matrícula no

comprendiese todas las asignaturas de un curso, acompañándose en todo caso un timbre móvil de 0,10 pesetas.

Para matricularse en todas las asignaturas correspondientes al primer curso del grado elemental es necesario haber merecido la aprobación en el examen de ingreso y para poder matricularse en las asignaturas del primer curso del grado Superior, es precisa la aprobación en los ejercicios de reválida del grado Elemental.

Los alumnos de los primeros cursos de los grados elemental ó superior á quienes falte una ó dos asignaturas para la aprobación del curso, podrán matricularse en las asignaturas que les queden por aprobar y en todas las que comprenda el segundo curso del mismo grado.

Los que por haber merecido la calificación le Sobresaliente en los dos tercios, por lo menos, de las asignaturas de un curso, tengan derecho á matrícula gratuita, lo solicitarán en papel del sello 11.º, del Director de la Escuela.

Los estudios hechos en centros de enseñanza se justificarán por medio de certificación académico-oficial, que se solicitará con la oportunidad debida.

Los alumnos están obligados á conocer cuantas disposiciones rigen sobre matrícula y exámenes.

Oviedo, 25 de Agosto de 1911. — El Secretario, Pedro Cano. — V.º B.º — El Director, Valentin Pastor.

R. al núm. 3.797

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo

D. Félix Acevedo Iglesias, Juez municipal suplente en funciones del término de Tineo.

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

«En la villa de Tineo, día nueve de Agosto de mil novecientos once, el Tribunal municipal compuesto del señor Juez D. José García Martínez y los Adjuntos de turno D. Luis Sierra Pendás, y por enfermedad del otro, su suplente D. Demetrio Gonzalez Fernandez, vistos estos autos de juicio verbal civil, promovidos por el Procurador D. Celestino García Gonzalez, á nombre de D. Hipólito Rodriguez Alvarez, vecino de Olleros, contra D. José Antonio García Rayón, vecino que fué de Troncedo, hoy ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; y

Fallamos:

Que declarando haber lugar á la demanda, debemos de condenar y condenamos á D. José Antonio García Rayón, vecino de Troncedo, hoy au-

sente en ignorado paradero, á que pague al demandante las cuatrocientas pesetas que le adeuda, con todas las costas del presente juicio, y se tiene por ratificado el embargo preventivo practicado.

Por esta nuestra sentencia, que será notificada al demandado rebelde personalmente, si así lo solicita el demandante, ó en otro caso, en la forma prevenida por los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José G. Martínez. — Luis Sierra. — Demetrio Gonzalez.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Tineo, á catorce de Agosto de mil novecientos once. — Félix Acevedo. — Por su mandado, Luis Sanchez.

R. al Núm. 3.760

D. Manuel Palacio Miyar, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por providencia de doce del corriente mes dictada en el juicio de abintestato de D. Santiago Sol y su esposa D.ª Manuela Gonzalez, vecinos que fueron de Comba, en Allande, promovido por el Procurador D. Julián del Casero, en nombre de D. Ramón Sol y González, vecino de Madrid, se cita á los interesados D. Faustino, D.ª Teresa, D.ª Josefa, D. Antonio y D. Ceferino Sol y Alvarez, en representación de su padre D. Juan, D. Enrique, D. Valentin y D.ª Santa Sol, hijos de D. Juan, nieto de los causantes, y D. Antonio y D. Francisco Sol y Gonzalez, hijos de los repetidos causantes, todos ausentes de ignorado paradero, para que en el término de quince días comparezcan en dichos autos personándose en forma si vieren convenirles, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Tineo, á diecinueve de Agosto de mil novecientos once. — Manuel Palacio. — Por su mandado, Maximino Castañón.

R. al núm. 3.758

D. José García Martínez, Juez municipal del término de Tineo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, por renuncia del que la venía desempeñando, y que se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto por la Ley Orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación ó acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acre-

diten su aptitud y servicios, ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de cinco mil vecinos, y el Secretario percibe próximamente mil setecientas pesetas al año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Tineo y Agosto 18 de 1911.—José García Martínez.—Por su mandato, Luis Sánchez.

R. al núm. 3.725

Juzgado de Oviedo

D. Bernardo Fernandez Lopez, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente se cita á los que se crean con derecho á unos animales que se encuentran depositados en el Mesón de Santo Domingo, de esta ciudad, y cuyas señas se dirán, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente, á justificar la propiedad de los mismos:

- 1 Una burra castaño oscuro, vociblanca.
- 2 Otra idem idem idem.
- 3 Otra blanca con la oreja derecha cortada.
- 4 Otra castaño con pelo blanco.
- 5 Otra blanca con pelos más claros en el dorso y extremidades.
- 6 Otra castaño vociblanca; y
- 7 Otra cienicienta, coja de la mano derecha.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Oviedo, á veintinueve de Agosto de mil novecientos once.—Bernardo Fernandez.—Sixto Cerra.

R. al núm. 3.829

Juzgado de Gijón

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Distrito de Oriente del partido de Gijón, con esta fecha, á instancia del Procurador D. Francisco Hevia, en nombre de D. Justo Trabanco García, de esta vecindad, casado, empleado y mayor de edad, en el juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía que se sigue á mi testimonio sobre pago de 2.350 pesetas, intereses y costas contra los herederos de D. Feliciano Junquera y Nieto, por la presente se cita y emplaza á D. Clemente Junquera Muñiz, vecino que fué de Pravia de Llanera, y á D. Manuel Heres y Heres, como legal representante de D.^a Leonor Junquera Muñiz, vecina que fué de Lugones, del concejo de Siero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se personen y contesten en forma la demanda; apercibidos que seguirá adelante el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Gijón, á cuatro de Agosto de mil novecientos once.—El Actuario, Tomás Gisasola y Ouvies.

R. al núm. 3.738

Cédula.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Distrito de Occidente de esta villa, en el sumario número 93 del corriente año, por sustracción de una ternera, propiedad de D. Joaquín Fernandez, vecino que fué de Veriña y en la actualidad en ignorado paradero, hecho ocurrido en la noche del ocho al nueve del actual, por la presente se hace saber al mencionado perjudicado que le asiste el derecho de mostrarse parte en la causa y renunciar ó no á la restitución de la cosa é indemnización del perjuicio causado por el hecho punible.

Gijón, 12 de Agosto de 1911.—El Secretario P. D. Angel R. Dávila.

R. al núm. 3.673

Juzgado de Boal

D. José Villamil Rodriguez, Juez suplente en funciones del Juzgado municipal de Boal y su término.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se ha de proveer en arreglo á las disposiciones de la vigente Ley del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Juzgado, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A los efectos consiguientes y para su inserción en el indicado periódico oficial, expido el presente en Boal á veintidós de Agosto de mil novecientos once.—José Villamil.—De su mandato, Eduardo Infanzón.

R. al núm. 3.810

Juzgado de Alfaro

EDICTO

D. Carlos Pérez Acebal, Juez de Instrucción de Alfaro.

Por el presente y en causa que me hallo instruyendo sobre hallazgo del cadáver de Luis Cernuda Cambor, de veintinueve años, profesión marinero, natural de Gijón, hijo de Manuel y Domitila, según documentos encontrados al cadáver, que vestía chaqueta de tela azul, pantalón de paño y calzando alpargatas, llamo, cito y emplazo para que en el término de diez días, comenzados á contar desde la publicación de este edicto, comparezcan ante el Juzgado de Alfaro, á fin de ofrecerles la causa y entregarles las ropas encontradas sobre dicho sugeto, á todas cuantas personas se crean con derecho á ello.

Alfaro, 20 de Agosto de 1911.—El Juez de Instrucción, Carlos Pérez Acebal.—Por su mandato, Pío Miguel.

R. al núm. 3.761

Juzgado de Pola de Siero

D. Fausto Vigil Alvarez, Juez accidental de primera instancia de Pola de Siero.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en el juicio necesario de testamentaria de D. Vicente Sanchez Gutierrez, vecino que fué de esta villa, promovido por su hijo D. Lucio Sanchez Alonso de la misma vecindad, he acordado que se cite y llame por medio del presente edicto á los herederos del D. Vicente Sanchez Gutierrez, que lo son D. Antonio Sanchez Alonso, ausente en ignorado paradero; á D.^a Consuelo Hevia Noval, á los hijos de ésta habidos en matrimonio con su difunto marido D. Sandalio Sanchez Alonso, llamados Vicente y Aurora, y en representación de esta última por haber fallecido en Ultramar, su marido y los hijos que de éste haya dejado, cuyos nombres y demás circunstancias y paradero se ignoran, así como el paradero del Vicente; D. Carlos Alvarez Sanchez, como hijo de la heredera difunta doña Manuela Sanchez Alonso, D. Emilio y Teresa Sanchez, cuyo segundo apellido se desconoce, y otra niña cuyo nombre y apellido se ignoran, como hijos del heredero fallecido D. Adolfo Sanchez Alonso, todos de paradero desconocido, para que por sí ó por medio de apoderado en forma legal, comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de su derecho en el mencionado juicio.

A los efectos acordados y para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Pola de Siero, á veintinueve de Julio de mil novecientos once.—Fausto Vigil.—El Actuario P. H. Vicente Moro.

R. al núm. 3.814

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

TEJERA FOMBONA, Manuel, hijo de José y Josefa, natural de Anes, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años, domiciliado últimamente en Picolorero, concejo de Siero, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente D. Enrique Espuar Fernández, Juez instructor del Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña (Santander).

SIERRA SIERRA, Victorio, hijo de José y de Laura, natural de Villatresmil, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en dicho Villatresmil, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente D. Emilio de la Pinta Pinta, Juez instructor del Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña (Santander).

RODRIGUEZ NUÑEZ, Avelino, hijo de Carlos y Manuela, natural de Santa Ana, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura un metro 790 milímetros, domiciliado últimamente en dicho Santianes, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán D. Ernesto Morazo Monge, Juez instructor del Regimiento de Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander.

GARCIA, Manuel, hijo de Josefa, natural de Lavandera, partido de Tineo, provincia de Oviedo, de 21 años, labrador, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente D. Fernando Lazo Sanchez, Juez instructor del Regimiento de Infantería Valencia, núm. 23, de guarnición en Santander.

DIAZ RODRIGUEZ, Enrique, hijo Pedro y Rosa, natural de Carrea, concejo de Siero, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años, domiciliado últimamente en dicho Carrera, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente D. Victorino González Camarero, Juez instructor del Regimiento de Infantería Andalucía, núm. 52, de guarnición en Santoña, Santander.

YÁÑEZ MARGARIDE, Emeterio, hijo de Pedro y Carmen, natural de San Tirso de Abres, provincia de Oviedo, de 21 años, labrador, domiciliado últimamente en San Andrés, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente don Fernando Lazo Sanchez, Juez instructor del Regimiento de Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander.

3780

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

YERMES Y TAMEZA

En poder de Ramón Fernandez, vecino del pueblo de Villarruiz, en este concejo, se haya depositada una novilla de las señas siguientes, la cual se encontró causando daños en términos de esta parroquia:

Edad de dos á tres años, color naranja, alzada un metro seis centímetros, astas bien puestas, la cola un poco torcida en el nacimiento; tiene un tumor en la pierna izquierda y una una marca imperceptible que parece un S hecha á tijera.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda pasar á recogerla previo abono de gastos y daños, pues transcurrido dicho plazo, se procederá á la venta en pública subasta.

Tameza, 17 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Manuel García.

R. al núm. 3.764.—1

TEVERGA

En poder de D. Francisco Menendez, de Gradosa, en este concejo, se halla una novilla de dueño desconocido que se halló causando daños en fincas de particulares, cuyas señas son las siguientes:

Edad de dos á tres años, color amarillo y asta abierta.

Señas particulares: tiene una V en la parte posterior del cuarto derecho.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegando á conocimiento de su dueño pueda recogerla previo el pago de los daños causados y gastos hechos.

Si dentro del término de quince días, á contar desde aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL no fuese recojida, se enajenará en pública subasta.

Teverga, 15 de Agosto de 1911.—El Alcalde.

R. al núm. 3.697.—1